

ORDENANZA N°: 0017

AÑO: 2012

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con Fuerza de

Ordenanza

Artículo 1°.– Apruébese la Donación con Cargo efectuada por la Srta. Bárbara Inés Bluma, argentina, soltera, nacida el 26 de Octubre de 1977, M.I 25.971.924, CUIL 27-25971924-6, domiciliada en calle Paraguay N° 266, de la ciudad de Las Varillas. La donante efectúa la presente donación en su carácter de propietaria del inmueble de referencia. La presente donación la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: “Una fracción de terreno con sus mejoras ubicada en la ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, y que según plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el ingeniero civil Ángel Francisco Cantoni, visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia, en Expediente 0033-31858/91, inscripto en el Protocolo de Planos al número 112491, se designa y describe así: LOTE ONCE, de la MANZANA DOS, que mide: diez metros de frente al Sud-Oeste, sobre calle Italia, por veintidós metros de fondo, y frente al Nor-Oeste, sobre calle pública, hoy Naciones Unidas, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS, y linda: al Sud-Oeste, con la citada calle Italia; al Nor-Oeste, con calle pública, hoy Naciones Unidas; al Nor-Este, con lote uno, y al Sud-Este, con lote doce, ambos de la misma manzana y subdivisión. El inmueble descripto, se encuentra empadronado en la Dirección General de Rentas de la Provincia, como propiedad NUMERO 3006-2293999/5, y cuya designación catastral es la siguiente C 01 S 01 M 66 Mza. Oficial 02 P 20 Lote 11. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo MATRICULA N° 289.659.–

Artículo 2º.– El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la DONANTE, Srta. Barbara Ines Bluma, que le corresponde por su condición de adjudicataria en el PLAN MUNICIPAL DE LA VIVIENDA VII, ADHERENTE N° 76, conforme los términos del art. 9 de la ordenanza N° 11/06. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha 16 de Agosto de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.–

Artículo 3º.–Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.–

FECHA DE SANCIÓN: 21/03/2012

Victoria Paula Gotta
Secretaria H.C.D
Municipalidad de Las Varillas

Alfonso Domingo Gassino
Vicpresidente Primero H.C.D
Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 17/2012

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró compromiso privado de donación con cargo a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por la adherente en su condición de adjudicatario de una de las viviendas del Plan MI FAMILIA MI HOGAR.–

Que se debe proceder a la inscripción del inmueble que se dona por ante el Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, a favor de esta Municipalidad y hasta que se declaren extinguidas las obligaciones.
Es por todo ello que éste Honorable Concejo Deliberante, sanciona ésta ordenanza.-

Victoria Paula Gotta
Secretaria H.C.D
Municipalidad de Las Varillas

Alfonso Domingo Gassino
Vicpresidente Primero H.C.D
Municipalidad de Las Varillas